



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00862479- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La RD-2023-1600-E-UNC-DEC#FCE dictada con fecha 12 de octubre de 2023, por la cual se acepta la renuncia condicionada elevada por el Cr. Sergio Gustavo Campana, docente del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que en la referida resolución, se omitió mencionar que la aceptación de la renuncia condicionada, no interrumpe el plazo de 18 meses para la obtención del beneficio jubilatorio, dispuesto por la RD 2022-1927-E-UNC-DEC#FCE, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Personal de esta Facultad, en su informe de orden 4 de las actuaciones de referencia;

Que corresponde efectuar la ampliación de la resolución mencionada en el visto; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Ampliar la RD-2023-1600-E-UNC-DEC#FCE, incorporando como artículo 2º el siguiente:

*Art. 2º.- Disponer que la aceptación de la renuncia condicionada referida en el Art. 1º de la RD-2023-1600-E-UNC-DEC#FCE no interrumpe el plazo de 18 meses, otorgado a los fines de la tramitación del beneficio jubilatorio, mediante la intimación dispuesta por RD 2022-1927-E-UNC-DEC#FCE, venciendo indefectiblemente su designación el 28 de junio de 2024, fecha en la que la relación laboral queda extinguida.*

Art. 2º.- Comuníquese a la Dirección de Personal, notifíquese electrónicamente al interesado, junto con la RD-2023-1600-E-UNC-DEC#FCE y archívese.